

Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Medicina Clínica y Salud Pública por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado y de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de programas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, ha revisado dicha propuesta y ha considerado emitir un informe de evaluación FAVORABLE.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a DEVA, no considerándose evaluados o aceptados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan

sido solicitados expresamente.

Motivación:

Las modificaciones a realizar, las cuales están debidamente justificadas, incluyen los criterios de descripción del título, universidades y centros en los que se imparte, colaboraciones, procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados, sistemas de información previo, requisitos de acceso y criterios de admisión, supervisión de tesis, seguimiento del doctorando, normativa para la presentación y lectura de Tesis, líneas y equipos de investigación, recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos y los datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos

Se justifica adecuadamente el aumento del número de estudiantes a ingresar por curso académico, pasando de 65 a 95. Se describen debida y claramente los criterios de admisión del estudiantado al Programa.

Criterio VI. Recursos Humanos

Se justifica adecuadamente la modificación relacionada con los criterios a exigir al profesorado vinculado con el Programa.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 17/06/2022

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: **Sebastián Chávez de Diego**